



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Se fija hoy: **17 de septiembre de 2020**

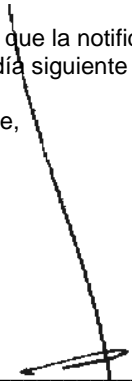
El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de Nombramiento No. 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, en el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y dando alcance al ARTÍCULO 69 el cual establece que cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días hábiles. Con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, procede a fijar en un lugar visible de la Curaduría, el Aviso de Notificación de la **Resolución C2--20-0570 del 6 de marzo de 2020**, con copia íntegra del Acto Administrativo, relacionado con el **Radicado, 05001-2-19-1023**, donde aparece como interesado el señor(a) **CARLOS ARTURO VELASQUEZ MONSALVE** identificado con cedula de ciudadanía 8.285.343 quien solicitó y/o se hizo parte de **ACLARA LA RESOLUCIÓN C2-19-0780 DE 14 DE MARZO DE 2019** para el predio ubicado en la Carrera 43 No 53-68

Se desfija el día **23 de septiembre de 2020**, siendo las 05:30 P.M.

Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y/o apelación ante esta Curaduría, el cual podrá ser presentado por el interesado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a partir de la Notificación de la Resolución en comentario.

Se advierte que la notificación de la **Resolución C2-20-0570 del 6 de marzo de 2020**, quedará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este Aviso.

Atentamente,


LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO
Curador Urbano Segundo de Medellín
Decreto 0381 de 2018
Elaboro: IR
Anexo: 01 Folio
11211-12.1-11.1



POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN C2-19-0780 DE 14 DE MARZO DE 2019.

El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de nombramiento 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, 1437 de 2011, así como los Decretos Nacionales 2150 de 1995 y 1077 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° C2-19-0780 del 14 de marzo de 2019, se aclaró la resolución C1-09-1188 del 28 de diciembre de 2009, en cuanto a la tipología del proyecto comercial siendo realmente servicio.
2. Que revisada la solicitud se pudo evidenciar que existió un error de digitación en el oficio de la constancia ejecutoria de la resolución C2-19-0780 del 14 de marzo de 2019, en cuanto a la fecha en quedar ejecutoriada, **“quedó ejecutoriada a los quince (15) días del mes de abril de 2019, conforme lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011”**.

En vista de lo expuesto el Curador Urbano Segundo de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución N° C2-19-0780 del 14 de marzo de 2019, en cuanto a la fecha en quedar ejecutoriada siendo correcta:

“quedó ejecutoriada a los quince (29) días del mes de abril de 2019, conforme lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011”

ARTICULO SEGUNDO: Lo demás de Resolución N° C2-19-780 del 14 de marzo de 2019, permanece sin que con esta aclaración se genere un cambio al sentido material de la decisión.



ARTICULO TERCERO: Ordenar enviar copia al Departamento Administrativo de Planeación de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Contra este acto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín a los 6 días del mes de marzo del año 2020

LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO
 Curador Urbano Segundo de Medellín
 Decreto 0381 de 2018
 Elaboró: **JUAN MANUEL GONZÁLEZ**
11211-12.1

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy _____ siendo las _____ se notifica el contenido de la presente Resolución a _____, identificado con Cédula de Ciudadanía N° _____, y se le entrega copia auténtica de la misma.

EL NOTIFICADO: _____ EL NOTIFICADOR: _____
 C.C: _____ C.C: _____
 Nombre: _____ Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____



CURADURIA SEGUNDA
CURADURIA URBANA MUNICIPIO DE MEDELLIN
NIT 70.661.050 D.V:9

RESOLUCIÓN
Nº C2-20-0570 de
6 de MARZO de 2020
TRÁMITE Nº 05001-2-19-1023
COE-2-2020-4359

EDIFIQUEMOS LA PAZ
Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.
Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co
www.curaduriasegunda.com.co
Medellín – Colombia